



NOTARIA TRECE

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

NOTARIO EN PROPIEDAD
DESIGNADO POR CONCURSO DE MÉRITOS

CARRERA 13 NO. 63 - 39 INT. 8 Y 10

PBX: 640 1313

PARQUEADERO AV. CARACAS NO. 63 - 24

e-mail: NOTARIA13BOGOTA@NOTARIA13BOGOTA.COM.CO

COPIA NUMERO 14

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3153

FECHA: 22/Septiembre/2020

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RUBIO CASTIBLANCO Camilo Enrique

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



www.notaria13bogota.com.co



000113

República de Colombia

3153



Aa068984035



Ca437308484

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3153

TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES.

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE.

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).

ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTES:

DE: SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6

A: CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO C.C. No. 79.982.889

En la ciudad de Bogota Distrito Capital,

Republica de Colombia,

en el despacho de la Notaria Trece (13) de este circulo

cuyo Notario es:

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS.

Compareció ALVARO MUÑOZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.834 y manifestó:

PRIMERO: Que actúa en este acto en su calidad de Cuarto Suplente del Presidente y Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT 860.009.578-6 sociedad anónima legalmente constituida por medio de la Escritura Pública Número cuatro mil trescientos noventa y cinco (4395) del diecisiete (17) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada por la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para que se protocolice con la presente escritura pública.

SEGUNDO: Que en la calidad anotada comparece a otorgar poder **GENERAL** amplio y suficiente al doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 197.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, realice y lleve a cabo, los siguientes actos:

1. Represente a la Aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes

Sedio
2934 copias
Oct 10/20Sedio
2 viras
Oct 13/20Sedio
445
Oct 12/20Sedio
2 virasSedio
18Sedio
viSedio
849 viras
09 de 2020Sedio
vi en puz
Dic 18/20Sedio copia
10 y 11, viras
18 de 2020Sedio
copias 12 y
13 = 21 julio 2022

Sedio

Sedio

Sedio

Sedio

Sedio

Sedio

(sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la Compañía de Seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelantes las entidades públicas, en los que se vincule a **SEGUROS DEL ESTADO**

S.A. _____

2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. _____

3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. _____

4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y ministerio público, de tal modo que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. _____

5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que



República de Colombia

3153



Aa068984036



Ca437308483

defienda los intereses de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes especiales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. ———

6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiéndolo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. ———

7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiéndolo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. ———

8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro emitidas por



Aa068984036

ALDO ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

NOTARIO 13

Ca437308483

109711MQUVAa000MM

27-07-20

Cadema S.A. No. 999999999

07-06-23

Cadema S.A. No. 999999999

SEGUROS DEL ESTADO S.A.; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, al igual que toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**-----

9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. -----

TERCERO: Este poder deja sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento público por el compareciente, estuvo de acuerdo con el por estar conforme a la información y documentos, por ella misma previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firma conmigo el suscrito Notario quien en esta forma lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----

Aa068984035 - Aa068984036 - Aa068984037 -----

OTORGANTE,


ALVARO MUÑOZ FRANCO

C.C. No. 7.175.834

FIRMA EN SU CALIDAD DE DE CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO DE LA NOTARIA. ART. 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DE 2015



República de Colombia

3153



Aa068984037



Ca437308482

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO ---3153---

TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES.-----

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE.-----

DE DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

NOTARIO(A) TRECE (13)



NOTARIA TRECE ESCRITURACION	SUPERINTENDENCIA:	\$ 6,600
ELABORO: FLOR	FONDO NAL. DE NOTARIADO:	\$ 6,600
IDENTIFICO:	DERECHOS NOTARIALES:	\$ 61,700
ABOGADO:	TOTAL:	\$ 74,900
BIOMETRIA:	IVA:	\$ 22,137
CIERRE:	RETEFUENTE:	\$ 0



Aa068984037



NOTARIO 13



Ca437308482

10972MMMDVAVAOQO

27-07-20

Cadenia S.A.

07-06-23

Cadenia S.A.

**NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. PROTOCOLO**

es fiel y copia 14 de la escritura pública NO. 3153 de fecha 22 de septiembre de 2020 que expido en 03 hojas de papel de seguridad (ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1. del decreto Ley 1069 de 2015) con destino al INTERESADO.

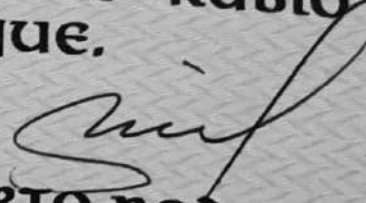
BOGOTÁ D.C., 04 de septiembre de 2023.


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

NOTARIO TRECE

AL MARGEN DE LA PRESENTE ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACION DEL PRESENTE PODER POR LO TANTO SE PRESUME VIGENTE.

CERTIFICACION que expido a LOS 04 días del mes de septiembre de 2023 CON DESTINO A RUBIO CASTIBLANCO CAMILO ENRIQUE.


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

NOTARIO TRECE

CERTIFICADO NÚMERO 3947

**COMO NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.**

C E R T I F I C O

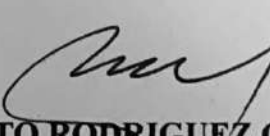
Que por escritura pública número **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (3153)** de fecha **VEINTIDOS (22)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, otorgada en esta Notaria, compareció **ALVARO MUÑOZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.175.834** quién actuando en su condición de cuarto suplente del Presidente y Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT. **860.009.578-6**, y confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.982.889** expedida en Bogota, y tarjeta profesional número **197.011** del C.S.J. con las facultades allí consagradas.

Que verificado el original de la escritura pública número **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (3153)** de fecha **VEINTIDOS (22)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, otorgada en esta Notaria, **NO** aparece nota de revocación o sustitución del poder, por lo tanto se presume vigente a la fecha.

En ejecución del mandato el apoderado manifiesta que este no ha terminado, tampoco ha renunciado a él y que procederá a su recta ejecución.

Certificado que se expide en Bogotá D.C., el día cuatro **(04)** del mes de **septiembre** del año dos mil veintitrés **(2023)**.

Derecho Notariales \$3.500, Iva \$ 665 Total \$4.165


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.




REVISÓ
ELABORÓ: DELENA